

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 735-2022-UNAM

Moquegua, 15 de Setiembre de 2022.

**VISTOS**, El Oficio N° 303-2022-VIPAC-CO/UNAM del 08.09.2022, el Informe Legal N° 60I-2022-OAJ/CO-UNAM del 07.09.2022, el Informe N° 084-2022-EPG/UNAM del 31.08.2022, el Informe N° 1252-2022-OPP/UNAM del 24.08.2022, el Informe N° 273-2022-UPM-OPP/UNAM del 24.08.2022, el Informe N° 364-2022-OTI-PRES/UNAM del 15.08.2022, el Informe N° 080-2022-EPG/UNAM del 02.08.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 080-2022-EPG/UNAM el Director de la Escuela de Posgrado solicita la aprobación mediante acto resolutorio de los manuales de Usuario de los Módulos siguientes: Módulo: Gestión Estudiante Posgrado; Módulo: Gestión Docente Posgrado; Módulo: Aula Virtual Posgrado – Estudiantes; Módulo: Aula Virtual Posgrado - Docentes Posgrado; Módulo: Gestión Dirección de Posgrado; Módulo: Gestión Académica de Coordinación Posgrado.

Que, al respecto, con Informe N° 364-2022-OTI-PRES/UNAM, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, informa que, habiendo revisado la funcionalidad y compatibilidad de los módulos desarrollados, recomienda para aprobación en acto resolutorio, previa revisión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 273-2022-UPM- OPP/UNAM la Unidad de Planeamiento ha evaluado y emitido opinión favorable para la aprobación de los 6 manuales de Posgrado al estar comprendido en el objetivo Estratégico Institucional OEI.04 Fortalecer la gestión institucional y dentro de la Acción Estratégica Institucional AEI.04.01 Sistemas de gestión automatizados con enfoque de procesos para la Universidad del PEI 2020-2022; con Informe N° 1252-2022-OPP/UNAM la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es de opinión favorable para la aprobación de los 6 manuales de usuario de Módulos de Posgrado solicitados por el Director de la Escuela de Posgrado.

Que, con Informe Legal N° 60I-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el numeral I.I del artículo 1° de la Ley No 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, construyendo un estado al servicio de la ciudadanía; en ese sentido, precisa que, el inciso f) del artículo 5° de la Ley N° 27658, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se encuentra fundamentalmente en la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos y la planificación estratégica y concertada; siendo lineamientos de políticas del Estado “documentar con claridad la cadena de valor en los manuales de procedimientos”; así como “aprobar lineamientos y manuales que faciliten los procesos de modernización de gestión de las entidades públicas”; asimismo, el numeral 5.14 del Artículo 5° de la Ley Universitaria, la UNAM en ejercicio de sus funciones, se rige por el principio de interés superior de los estudiantes, lo que implica garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y todos los derechos reconocidos por la Constitución, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la ley Universitaria, que constituyen el marco jurídico; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la aprobación de los 6 Manuales de usuario de Módulo de Posgrado.

Que, con Oficio N° 303-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por Dr. Gregorio Arroyo Japura Director de la Escuela de Posgrado y teniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Tecnologías de la Información, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD, se Acordó: Aprobar, los 6 Manuales de Usuario de Módulo de Posgrado siguientes: 1.- Módulo: Gestión Estudiante Posgrado. 2.- Módulo: Gestión Docente Posgrado. 3.- Módulo: Aula Virtual Posgrado - Estudiantes. 4.- Módulo: Aula Virtual Posgrado - Docentes Posgrado. 5.- Módulo: Gestión Dirección de Posgrado. 6.- Módulo: Gestión Académica de Coordinación Posgrado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22.06.2022.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Seis (06) MANUALES DE USUARIO DE MÓDULO DE POSGRADO** de la Universidad Nacional de Moquegua, que se detalla a continuación y que forman parte integrante de la presente resolución.

- Módulo: Gestión Estudiante Posgrado – 31 Folios.
- Módulo: Gestión Docente Posgrado – 13 folios.
- Módulo: Aula Virtual Posgrado – Estudiantes – 33 folios.
- Módulo: Aula Virtual Posgrado – Docentes – 38 folios.
- Módulo: Gestión Dirección de Posgrado – 36 folios.
- Módulo: Gestión Académica de Coordinación Posgrado – 43 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL